

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONVERTIDO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
ROVINCIA. 8,00
NUMERO SUELTO. 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonaran SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las tarifas publicadas en el presente Boletín a ser de servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtenerse a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:

Residencia Provincial de Niños

COMISION GESTORA PROVINCIAL

Sesión de 23 de Agosto de 1932.

(Conclusión)

Vista la segunda relación valorada de las obras de elevación de un piso en el ala Este del edificio de la Residencia provincial de Niños, así como la certificación de la cantidad líquida que se acredita al contratista, importante 24.043,11 pesetas, se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto provincial.

Vista la cuenta que rinde el Arquitecto provincial, importante pesetas 18.177,13, justificativa de la inversión de las 18.190,56 pesetas, del libramiento número 165, expedido a su favor para obras de reparación de los Pabellones 8 y 10 del nuevo Manicomio, se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para unirla al libramiento expresado, previo reintegro de 13,43 pesetas que resultan de diferencia.

Dada cuenta de un oficio del excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, trasladando orden de la Dirección general de Prisiones al que se acompaña testimonio y hoja de filiación del procesado demente Herminio García Suarez, declarado exento de responsabilidad por esta Audiencia, a fin de que por el Gobierno civil se gestione y destine al correspondiente Manicomio, se acordó admitirle en el provincial y que se dé traslado de este acuerdo a la Dirección general de Prisiones por conducto del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

En atención a las circunstancias del caso, se acordó conceder el beneficio de pobreza al efecto del pago de estancias en el Hospital provincial, a Máximo Vigil Menendez, vecino de Muñó, en el concejo Siero, que solicita ingresar en dicho Establecimiento a su hijo Aurelio Vigil Fonseca, que padece tuberculosis pulmonar.

Vista la cuenta que remite el Director del Hospital provincial de los suministros hechos por administración en el mes de Julio último, importante 738,75 pesetas, se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos a los efectos consiguientes.

Vistas las cuentas que el mismo

Director remite, de los suministros hechos por administración al Hospital provincial, en el mes de Julio último, importantes 7.240,67 pesetas, se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para su abono.

Se acordó aprobar la relación de recibos que presenta la Compañía Telefónica Nacional de España, importante 310,60 pesetas, por cuotas de abono urbano e interurbano, correspondientes al actual mes de Agosto; y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto provincial.

La Comisión quedó enterada de una comunicación de la Alcaldía de Parres, trasladando acuerdo de aquella Corporación dando las más expresivas gracias a esta Comisión Gestora por la concesión de 5.000 pesetas destinadas a obras de saneamiento en la villa de Arrión-das.

Accediendo a lo solicitado por D. Raimundo Pascual, Archivero de esta Diputación; D. Vicente Arrienza Leal, Comisario de la Residencia provincial de Niños y D. Francisco Pérez Salas, latonero afecto a la oficina de Construcciones civiles, se acordó concederles un mes a cada uno de los dos primeros y ocho días de licencia al último, para atender al restablecimiento de su salud.

Vista la cuenta que remite el Arquitecto provincial, importante pesetas 2.427,48, de los gastos habidos en las obras de reforma de los establos de la Cadellada y ampliación de las pesebreras de los mismos, se acordó aprobarla y que por su importe se expida a favor del cuentadante un libramiento por la expresada cantidad con cargo a la consignación de 10.000 pesetas figurada en el Capítulo XIV, artículo 5.º del vigente presupuesto.

En vista de lo solicitado por las Entidades que se expresan, se acordó concederles en concepto de subvención las cantidades siguientes: al Ayuntamiento de Piloña, 500 pesetas, para el concurso de ganados que se celebrará en Infesto el día 15 de Octubre; al de Caso, 500 pesetas, para el concurso de ganado vacuno que se ha de celebrar el día 8 del próximo Octubre; al de Grado, 350 pesetas, para los premios que han de ser distribuidos entre los ganaderos que concurren a la feria La Caída, que se celebrará el día 20 de Septiembre; al de Somiedo, 300 pe-

setas para el concurso de ganado vacuno que tendrá lugar el 24 de Septiembre próximo; al de Carreño, 300 pesetas, para el concurso de ganado del mes de Septiembre próximo; al de Laviana, 250 pesetas, con igual fin; y al de Lena, 250 pesetas para el concurso de ganado que se celebrará en el mes de Octubre próximo.

A propuesta del Negociado, se acordó aprobar la subasta celebrada el día 19 del actual, en la Cadellada, para la venta de ganado y la adjudicación de un toro semental, en la cantidad de mil doscientas veinticinco pesetas, a D. José Torre, vecino de Oviedo.

Hallándose dispuestas las cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1931, para los Ayuntamientos de Tineo, Aller y Avilés, conforme al pedido formulado, se acordó ordenar a los referidos Ayuntamientos designen persona debidamente autorizada para recogerlas, abrir en los mismos el periodo voluntario de recaudación por espacio de dos meses a contar del día 23 del corriente, advirtiéndoles que de pedir prórroga de este plazo deberán hacerlo ocho días antes de su terminación y que se publique este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de las Corporaciones interesadas y de los contribuyentes en general.

Vistas las relaciones comprensivas de los cambios de clasificaciones e inclusiones en los Padrones formados por los Ayuntamientos de Parres, Gijón y Llanes, para la exacción del impuesto de cédulas personales en el ejercicio de 1931, resultado de la inspección practicada en aquellos concejos, se acordó aprobarlas y remitir copia a las Alcaldías respectivas para que éstas lo notifiquen a los interesados a quienes concederán un plazo de diez días único para interponer reclamaciones.

Accediendo a lo solicitado por los respectivas Alcaldías, se acordó prorrogar el plazo señalado para la recaudación del Impuesto de cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1931, en su periodo voluntario, hasta el día 13 del próximo Septiembre a los Ayuntamientos de Cangas de Onís, Villanueva de Oscos, Cabrales y Gozón, hasta el 15 del mismo mes al Ayuntamiento de Somiedo, hasta el día 20 de igual mes a los de Nava, Ribadedeva y Miranda y hasta el 27 del próximo Sep-

tiembre al Ayuntamiento de Peñamellera Alta.

De conformidad con lo que propone el Negociado, se acordó estimar las reclamaciones interpuestas contra la clasificación de sus cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1931 por D.ª Aurora Cifuentes Diaz, D. Feliciano Fernandez y D. José Rendueles Amado, vecinos de Gijón.

Vista la instancia que elevan los vecinos de Soto de Cangas y otros pueblos del concejo de Cangas de Onís, interesando una subvención para la construcción de un puente sobre el río Güeña, en Soto de Cangas y enterada del informe del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, se acordó pasarla a la Penencia de Fomento a fin de que proponga lo que estime conveniente.

De conformidad con lo solicitado por D. José Gonzalez Alvarez, vecino de esta capital, se acordó modificar la clasificación de su cédula personal e incluirle en la Tarifa 3.ª, clase 10.ª.

Entrada de haberse ultimado la pignoración en el Banco de España de las cédulas interprovinciales, se acordó interesar del Banco de Crédito Local no detraiga de la cantidad que corresponda enviar a esta Diputación el importe del anticipo que a cuenta de dicha operación hubiera efectuado a fin de que aquella sea lo más posible, sin perjuicio de que dicho anticipo sea reintegrado tan pronto como las circunstancias económicas lo permitan.

Dada cuenta de la resolución de 16 del corriente, de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, con motivo de la instancia dirigida por el Presidente de esta Corporación a dicho Ministerio proponiendo adquiriera el Estado el edificio destinado actualmente a Hospital Manicomio de esta provincia para la instalación de diferentes Centros docentes, se acordó quedar enterada y remitir los datos y documentos que en la misma se interesan.

Vista la factura por suministro de lámparas eléctricas Adonai Iré, se acordó aprobarla por su importe de trescientas ochenta y una pesetas veinticinco céntimos y que para su abono se expida libramiento a favor del Conserje del Palacio provincial, con cargo a la consignación figurada en el Capítulo XI, artículo 10, partida 1.ª del vigente presupuesto.

Asimismo se acordó que con car-

gá a la Habilitación de Crédito. Capítulo XI. artículo 2.º dentro del presupuesto vigente, se destinan 10.000 pesetas en concepto de subvención para la construcción del camino municipal de Olloniego a La Mortera, del concejo de Oviedo, y 2.500 por igual concepto para el de Naveces a Casrillón.

Se acordó desestimar la petición formulada por D. Luis Fernández Caravera, solicitando en representación de la Sociedad de Tiro de Pichón de Avilés, donativo de una copa para premio en las tiradas de pichón que se celebrarán en los días 24 y 25 del corriente en aquella villa.

Atendidas las consideraciones del informe emitido por la Ponencia designada para la aplicación de la orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de Mayo último, referente a los Capellanes de la Beneficencia provincial y tenida cuenta las circunstancias del Auxillar del Capellán de la Residencia provincial de Niños, D. Francisco Castañón; se acordó aplicar al mismo lo resuelto en sesión de 2 del corriente y en su virtud declarar en situación de excedente forzoso con los dos tercios del sueldo que actualmente disfruta a partir del día 5 al igual que a los Capellanes que fueron objeto de aquella resolución, comunicada en esta última fecha.

Asimismo se acordó que desalojen dichos señores Capellanes declarados excedentes, las viviendas que ocupan en los respectivos Establecimientos benéficos en que venían prestando sus servicios, dentro del término de un mes, a partir del día de hoy.

Por la Presidencia se manifestó que próximo a terminarse las obras para la construcción del nuevo Manicomio provincial, era llegado el momento de pensar en el destino que habrá de darse a los locales que actualmente ocupan los alienados de ambos sexos en el actual edificio del Hospital Manicomio y siendo de evidente necesidad y urgencia el aumento de Salas para estancia del sinnúmero de enfermos que por falta de local no pueden ingresar en el Hospital, propuso y así se acordó, que para la adaptación de los Pabellones del actual Manicomio a Salas para enfermos ampliando por consiguiente el actual Hospital, se comisione al Diputado Visitador de este Establecimiento para que de acuerdo con la Junta Facultativa del mismo y del Arquitecto provincial formulen el presupuesto de las obras que con aquél fin han de realizarse.

Asimismo se acordó encargar al Diputado Visitador de la Residencia provincial de Niños para que con el Director y el Médico del Establecimiento estudien la instalación en el mismo de una enfermería modelo con departamentos aislados por cristalería, como las instaladas en Establecimientos análogos, según acaban de observar en reciente visita el Presidente y otros compañeros de Corporación.

Se acordó adquirir las camas necesarias con destino al nuevo Manicomio del tipo de las adquiridas para la Casa de Caridad de San Lázaro.

Dada cuenta de atenta comunica-

ción del Alcalde de esta capital trasladando acuerdo del Ayuntamiento interesando que contribuya esta Diputación con una parte del importe de 5.100 pesetas en que se calculan los gastos de la conducción de agua, de la general de la población, para surtir al nuevo Manicomio; y visto el informe del Arquitecto provincial, no siendo obligado a esta Corporación contribuir a aquellas obras, dada la conveniencia de realizarlas a la mayor urgencia para dotar al nuevo Manicomio de tan indispensable servicio, se acordó adelantar al Ayuntamiento la citada suma, de la que habrá de reintegrarse la Diputación del importe del consumo de agua que se haga en dicho Establecimiento.

De conformidad con lo preceptuado en el Reglamento de pensionados artistas y como consecuencia de la próxima provisión por oposición, de una plaza de pensionado de número para los estudios de pintura, se acordó designar al Diputado D. José A. Bnylla Godino para presidir el Tribunal que ha de juzgar los correspondientes ejercicios, y para formar parte del Tribunal al Académico de la de Bellas Artes, D. Ramón Páez Pazos, y a los Profesores de la de Artes y Oficios D. José Pérez Giménez, D. Victor Hévia, y hallándose vacante la plaza de Profesor de Pintura del mismo Centro docente, al del Instituto Nacional de segunda enseñanza de esta capital D. Nicolás Soría.

Habiéndose padecido error al anunciar la provisión por oposición de una plaza de pensionado de número, Sección de Escultura, para la que no figura consignación en el presupuesto vigente, se acordó anular lo que respecta a la provisión de dicha plaza y anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los aspirantes.

Atendiendo a las invitaciones dirigidas a los miembros de esta Corporación, se acordó se traslade la misma a Avilés mañana, día 24, para asistir al acto de la inauguración de la Exposición de ganados. Y se levantó la sesión siendo las trece y cuarenta y cinco.—El Secretario, Pedro Mantilla.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Carreteras.—Servidumbres

El Ayuntamiento de Laviana solicita de esta Jefatura autorización para construir en la margen izquierda de la carretera de Oviedo a Campo de Caso, una alcantarilla para saneamiento del pueblo de Buenavista, de dicho término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del vigente Reglamento de Policía y conservación de carreteras de 29 de Octubre de 1920, se anuncia al público a los efectos de las reclamaciones a que haya lugar que podrán presentarse dentro del plazo de quince días contados a partir desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, en

esta Jefatura de Obras públicas o en la Alcaldía de Laviana.

Oviedo 12 de Septiembre de 1932
—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

R. al núm. 2.594

CONCESIONES.—LINEAS ELECTRICAS

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Victor Gonzalez Pumariaga, vecino de Arango, concejo de Pravia, solicitando autorización para instalar varias líneas de transporte de energía eléctrica desde la central hidroeléctrica de su propiedad sita en Puente Vega, hasta Sandamias, Inclán, Selgas, Tablas y otros pueblos del término municipal de Pravia; y

Resultando que a los efectos solicitados, presentó el peticionario el correspondiente proyecto que esta Jefatura estimó suficiente para la información pública que establece el artículo 13 del Reglamento de 27 de Marzo de 1919:

Resultando que publicado el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Ayuntamiento de Pravia, no se presentó reclamación alguna contra la concesión solicitada:

Resultando que el Ingeniero encargado del servicio de la Zona marítima, previa confrontación del proyecto sobre el terreno, estima éste aprobable y propone se otorgue la concesión con arreglo a las condiciones que señala en su informe:

Resultando que la Comisión Gestora provincial, acordó informar que respecto a los cruces de caminos vecinales, los postes deberán dejar libres los pasillos y cunetas de los mismos:

Resultando que el Ingeniero Verificador Oficial de Contadores, informa favorablemente la petición y en cuanto a las tarifas presentadas, entiende que son razonables sus precios respectivos y que pueden ser aprobados:

Resultando que la Abogacía del Estado, hace constar en su dictamen que no ve inconveniente en que se acceda a lo solicitado, bajo las prescripciones señaladas por las entidades técnicas en sus respectivos informes:

Vistos la Ley de 23 de Marzo de 1900 y el vigente Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919:

Considerando que la petición se ha formulado con arreglo a las prescripciones reglamentarias:

Considerando que el expediente ha sido tramitado con sujeción a lo que establecen las disposiciones legales vigentes en la materia a las cuales se acoge el peticionario y que patrocinan su pretensión que mereció el informe favorable, tanto de las entidades técnicas como de derecho, sin que contra la misma se hubiera producido reclamación alguna,

Esta Jefatura, en uso de las facultades que le confiere la Ley de 20 de Mayo último (Gaceta del 21), acuerda otorgar la concesión con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a D. Victor Gonzalez Pumariaga, para construir dos líneas de transporte de energía eléctrica en alta tensión, que partiendo de la central de su propiedad situada en Puente Vega (Pravia), se dirigirán

a Las Tablas, Selgas e Inclán, la primera, y a Sandamias la segunda, después de cruzar la carretera de Pravia a la Granja. Asimismo se le autoriza para construir la red de distribución en baja tensión para los pueblos de Vegafiora, Caunedo, Travesedo, Rivero, La Juncal, Quintana, Las Tablas, Allence, Selgas, Inclán, Sandamias, todos en el concejo de Pravia.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado y suscrito en 30 de Septiembre de 1830, los planos, y en Noviembre del mismo año, los demás documentos, por el Ingeniero D. Ildefonso Sanchez del Rio, salvo las modificaciones de detalle que sean autorizadas por la Jefatura de Obras públicas o dispuestas en estas condiciones.

3.ª En todo se ajustará la construcción de esta línea a lo prescrito en el Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919.

4.ª El cruce de la línea de alta tensión con la carretera de Pravia a La Granja, se ejecutará con postes metálicos o con doble poste de castaño bravo, con cimiento de hormigón. El proyecto de la disposición que se adopte, se someterá a la aprobación de la Jefatura de Obras públicas.

5.ª Las obras comenzarán dentro de un plazo de dos meses y terminarán en el de doce. De su terminación dará cuenta el concesionario a la Jefatura de Obras públicas, a fin de que sean reconocidas en cuanto afecte a cruces de carreteras, caminos y terrenos de dominio público, levantándose acta por triplicado de dicha diligencia.

6.ª Con arreglo a lo preceptuado en la orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, de fecha 21 de Abril último (Gaceta del 11 de Mayo), deberá el concesionario comunicar, asimismo a la Jefatura Industrial, el comienzo y terminación de las obras, para que por dicha entidad se proceda al reconocimiento de las líneas y central productora de la energía, de cuya diligencia se levantará acta triplicada que se someterá a la aprobación de la Jefatura de Obras públicas, la que autorizará, si procede, el funcionamiento y explotación de las líneas.

7.ª Se concede esta autorización a título precario, por tiempo indefinido, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero. Se concede con ella el derecho a la imposición de servidumbre sobre terrenos y bienes de dominio público.

8.ª La fianza constituida se elevará al 3 por 100 del importe de la obra a ejecutar en terreno de dominio público, remitiendo el resguardo correspondiente a la Jefatura de Obras públicas antes de poner las líneas en funcionamiento, fianza que será devuelta al concesionario, una vez aprobada el acta de reconocimiento de las instalaciones.

9.ª Las tarifas que han de regir en la explotación de las líneas serán las siguientes:

Para alumbrado por contador

Los primeros 100 hectovatios-hora o fracción, seis pesetas.

Por cada hectovatios-hora de exceso, diez céntimos.

Si el abonado prefiere prescindir del mínimo de seis pesetas por los primeros hectovatios-hora o frac-

ión, abonará la energía consumida razón de quince céntimos hectovatio-hora.

Las tarifas para suministro de energía con destino a fuerza motriz será la que, como las anteriores, figuran en el proyecto aprobado, base de la concesión.

10. El concesionario remitirá a la Jefatura de Industria, antes de poner en funcionamiento las líneas, un plano detallado de las mismas, reglamento para su servicio y el cuadro de tarifas aprobadas.

11. El concesionario queda obligado a cumplir cuantas disposiciones se hayan dictado y dicten, relativas al contrato del trabajo, accidentes del mismo y protección a la industria nacional.

12. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones será causa suficiente para la caducidad de la concesión previa la instrucción del expediente que preceptúa la vigente Ley general de Obras públicas.

Y habiendo aceptado el concesionario las condiciones preinsertas y remitido la póliza reglamentaria de ciento veinte pesetas, se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento.

Oviedo, 14 de Septiembre de 1932.
—El Ingeniero Jefe de Obras públicas, Jesús Goicoechea Solís.

R. al núm. 2.629

Carreteras.—Reparaciones

ANUNCIOS

Hasta las trece horas del día 10 del mes de Octubre se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, explanación y firme de la carretera de Ponferrada a la Espina, kilómetros 66 al 71, cuyo presupuesto de contrata es de 38.689,45 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.161 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo el día 15 de Octubre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (*Gaceta* del 12).

Oviedo, 16 de Septiembre de 1932.
—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

Hasta las trece horas del día 10 del mes de Octubre, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con riego de emulsión asfáltica de la carretera de Ribadesella a Canero, kilómetros 35 al 40, cuyo presupuesto de contrata es de 32.085 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 963 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 15 de Octubre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (*Gaceta* del 12 del mismo).

Oviedo, 16 de Septiembre de 1932.
—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

Hasta las trece horas del día 10 del mes de Octubre, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con riego asfáltico de la carretera de Cangas de Onís a Panes, kilómetros 48 al 54, cuyo presupuesto de contrata es de 74.865 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 2.246 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Oviedo, el día 15 de Octubre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (*Gaceta* del 12).

Oviedo, 16 de Septiembre de 1932.
—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

Hasta las trece horas del día 10 del mes de Octubre, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a las subastas de las obras de reparación con riego de emulsión de betún asfáltico de las carreteras de Sahagún a Arriondas, kilómetros 147,500 al 155; Cangas de Onís a Panes, kilómetros 1 al 5, y Cangas de Onís a Covadonga, kilómetros 1 y 2, cuyo presupuesto de contrata es de 73.312,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 2.200 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo el día 15 de Octubre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito cumplido.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (*Gaceta* del 12).

Oviedo, 16 de Septiembre de 1932.
—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

Hasta las trece horas del día 10 del próximo mes de Octubre, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme con riego de alquitrán de la carretera de Lillo a Santullano, kilómetros 1 al 6, cuyo presupuesto de contrata es de 40.879,65 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.227 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 15 del próximo mes de Octubre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (*Gaceta* del 12).

Oviedo, 16 de Septiembre de 1932.
—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

Hasta las trece horas del día 10 del próximo mes de Octubre, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de reparación con doble riego de alquitrán de la carretera de Lillo a Santullano, kilómetros 14 al 18, cuyo presupuesto de contrata es de 46.609,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.399 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 15 del próximo mes de Octubre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (*Gaceta* del 12).

Oviedo, 15 de Septiembre de 1932.
—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

Hasta las trece horas del día 10 del próximo mes de Octubre, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de la carretera de Peñallán a Soto del Barco, kilómetros 1 al 6, cuyo presupuesto de contrata es de 24.607,70 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 739 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 15 del próximo mes de Octubre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador, que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obliga-

das al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (*Gaceta del 12*).

Oviedo, 16 de Septiembre de 1932.
—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

Hasta las trece horas del día 10 del próximo mes de Octubre, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de reparación del firme de la carretera de Ribadesella a Canero, kilómetros 96 al 106, cuyo presupuesto de contrata es de 62.464,55 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.874 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 15 del próximo mes de Octubre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador, que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929, (*Gaceta del 12*).

Oviedo, 15 de Septiembre de 1932.
—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE OVIEDO

Don Benedicto Blázquez y Jimenez,
Decano del Ilustre Colegio Notarial de Oviedo.

Hago saber: Que el día tres de Octubre del año último, falleció en Treviás el Notario don Juan Gutiérrez y Menéndez, que ejerció el cargo, sucesivamente, en Teverga y Treviás. Se solicita la devolución de fianza.

Los que tengan que deducir alguna reclamación, la formularán ante esta Junta Directiva en el término de un mes, contado desde la publicación de este anuncio.

Oviedo, 14 de Septiembre de 1932.—El Decano B. Blázquez
R. al núm. 2584

Sección judicial

Juzgado de Gijón

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Oriente del partido, en providencia de este día dictada en demanda promovida por el Procura-

dor D. Rafael Loredó Prendes, a nombre de D.^a Consuelo del Coz Rodríguez, mayor de edad, casada y vecina de esta villa, contra su esposo D. Gerónimo Aza Pérez, actualmente ausente de España, y en ignorado paradero desde hace más de catorce años, sobre declaración de pobreza a fin de plantear demanda de divorcio contra el mismo, y contra el Sr. Abogado del Estado.

Por la presente se cita y emplaza al expresado demandado Gerónimo Aza Pérez, en ignorado paradero, para que dentro del improrrogable término de nueve días, por razón de ausencia, y a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se persone en dichos autos contestando en forma legal la demanda; bajo apercibimiento de que en otro caso seguirá adelante el juicio sin más citarle ni oírle, entendiéndose las sucesivas diligencias solamente con el señor Abogado del Estado.

Dado en Gijón, a catorce de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Tomás Guisasaola y Ovies.

R. al núm. 2.615

Juzgado del Cangas de Narcea

D. Luis Álvarez Álvarez, Juez de instrucción de Cangas del Narcea.

Por el presente que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial de la República, proceda a la busca y rescate de los objetos que al final se expresan, sustraídos al parecer entre los días diez al once de Agosto último a la artista Pilar Lopez Julver, la cual se hospeda en la fonda Madrid, de esta villa y detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos, caso caso de ser habidos en concepto de tales a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de este partido, pues así lo tengo acordado en resolución dictada con esta fecha en el sumario que instruyo bajo el número cuarenta y uno del corriente año.

Reseña de lo sustraído:

Un bolso de señora de piel negra conteniendo una sortija con una perla ovalada montada en platino con cerco de brillantes grandes.

Dado en Cangas del Narcea, a primero de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—Luis Alvarez.
—Ante mí, E. Martínez.

R. al núm. 2.624

Juzgado de Tineo

Cédula de notificación

En los autos de tercería de dominio promovidos en este Juzgado de primera instancia de Tineo, y de los que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia:

En la villa de Tineo, a siete de Septiembre de mil novecientos treinta y dos, el señor don José María Fernández y Díaz Faes, Juez de pri-

mera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos promovidos por doña María Suarez García, viuda, labradora y vecina de la Oteda, representada por el Procurador don Manuel Cerredo Iglesias y defendida por el Letrado D. Quintín Lopez Menendez, contra Nicolás García Parrondo, industrinl, vecino de esta villa, representado por el Procurador don Manuel Martínez Arnaldo y defendido por el Letrado don Luis Martínez García, ejecutante, y contra don Armando Llanes Beltrán, labrador, también vecino de Oteda, representado por los estrados del Juzgado, por no haber comparecido, ejecutado, sobre tercería de dominio de una casa; y

Fallo:

Que estimando la presente demanda de tercería de dominio interpuesta por doña María Suarez García, debo declarar y declaro que la casa sin la huerta, recientemente edificada, sin número, de unos ciento treinta metros cuadrados de superficie, términos del citado lugar de la Oteda, compuesta de planta baja, dos pisos y desván, cubierta de pizarra o losa, que linda de frente, camino; espalda, huerta de Esperanza Perez, en usufructo y en nuda propiedad del vendedor; derecha entrando, la citada huerta, e izquierda, camino, pertenece en propiedad y posesión a la referida demandante doña María Suarez García, y en su consecuencia mando que se alce el embargo trabado contra la misma finca, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de dos mil trescientas ochenta y seis pesetas, seguidos por don Nicolás García Parrondo, contra don Armando Llanes Beltrán, dejando dicha finca a la libre disposición de aquella, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia que se notificará al demandado don Armando Llanes Beltrán, en la forma prevenida en los artículos 769 en relación con los 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse dentro de tercero día la notificación en persona, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Fernández.—Rubricado.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que doy fe.—J. Menéndez Revilla.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación al demandado don Armando Llanes Beltrán, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Tineo, a diez de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario judicial, J. Menéndez Revilla.

Juzgado de Oviedo

Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Francisco Joaquín García Ruiz, Juez de primera instancia del partido, en autos incidentales de declaración de pobreza, promovidos por el Procurador D. Ignacio Pérez

Casariego, en nombre y representación de D.^a Salvadora Camino Vazquez, contra D. Cesar Fernandez Rodriguez, de 45 años de edad, natural de Pola de Siero, en ignorado paradero, se emplaza al demandado, para que comparezca en dichos autos en forma, en el término improrrogable de nueve días, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Oviedo, a diez de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario judicial, Antonio F. Giro.

R. al núm. 2.607

Cédulas de emplazamiento en materia criminal

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

BESGA AEDO, Josefa, domiciliada últimamente en Gijón; comparecerá en término de tercero día, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Oriente de Gijón, a fin de serle notificado la indemnización de treinta pesetas a su favor acordada, lo que se le notifica por la presente, dado su estado de paradero ignorado, en causa por hurto y estafa instruida por dicho Juzgado contra José Luis Fernandez Alvarez.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 853 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

LOPEZ ASENSIO, Felipe, natural de Medina del Campo, soltero, zapatero, de 25 años, hijo de Félix y de Leonarda, domiciliado últimamente en La Felguera, procesado en el sumario número 170 del corriente año por estafa y hurto; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Pola de Lavia, a constituirse en prisión por dicho sumario.

RODRIGUEZ, Julia, cuya edad y demás circunstancias se desconocen, domiciliada últimamente en Gijón, comparecerá ante este Juzgado de Villaviciosa, a ser oída y prestarle asistencia facultativa hasta su completa curación, en caso de no hallarse curada en la actualidad, sumario número 96 de este año por lesiones por imprudencia.

OVIEDO.—Esc. Tip. de la Residencia Provincial